



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de febrero de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago que en concepto de Incentivo Docente - Segundo Trimestre 2012 - corresponde abonar a los Docentes comprendidos en el Sistema Educativo Municipal, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VENTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$221.186,76).

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Recursos Humanos, conjuntamente con la Dirección de Educación, procederán a confeccionar la nómina de los docentes en condiciones de receptar la segunda cuota debiendo tomar los recaudos para realizar la liquidación, considerando el Incentivo Docente que éstos perciban en otras jurisdicciones.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adecuación de las partidas presupuestarias que estime conveniente, a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.

O R D E N A N Z A N° 5531/13

Expte. C.D. N° 150-I-13

Expte. DEM N° 00273-S-13.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CPN. GILBERTO ORLANDO FILIPPÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C DE LA SECRETARIA PARLAMENTARIA